



DECRETO NRO. 11/2026.-

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 394/25, caratulado: Correspondencia recibida: Jesús ARGÜELLO – solicitando habilitación de local comercial sito en calle 274 Nro. 1098, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente ha sido tratado por las Comisiones de este Cuerpo Deliberativo y desde la Comisión Nro. 3 Obras y Servicios Públicos se remitió nota al Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando informe técnico respecto a este expediente administrativo;

Que se recibe respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal la cual expresa: “...La parcela se encuentran dentro del polígono PC2 y su indicador urbanístico es RR6. Esta área está clasificada como Zona Residencial Restringida de Baja Densidad, cuyo único uso permitido es la vivienda unifamiliar.

Tal como se indica en el Certificado emitido, el uso solicitado de “Mercado”, al igual que cualquier otro uso distinto al residencial unifamiliar, no está permitido para la zonificación RR6 correspondiente a este sector. Esto se debe a que el Polígono Consolidado PC2 (RESIDENCIAL SUR) está definido como una zona extraurbana de baja densidad edilicia sobre amplias parcelas. Su carácter es primordialmente residencial y se encuentra en un proceso gradual de urbanización, permitiendo la mixtura de usos productivos solo en corredores específicos...”;

Que los concejales han decidido en forma unánime tomar conocimiento y enviar archivo al mismo;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
DECRETA:**

Artículo 1ro.: Tomar conocimiento y enviar a archivo el Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 394/25, caratulado: Correspondencia recibida: Jesús ARGÜELLO – solicitando habilitación de local comercial sito en calle 274 Nro. 1098.

Artículo 2do.: Remitir copia del presente Decreto al interesado y adjuntar respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Decretos del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADO en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 23 días del mes de abril de 2026.


Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

